



N° 115 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 19 Octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-014954-001, que contiene el Informe N° 007-2018-CTT-HEVES de fecha 01.10.18, del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA de fecha 27.03.09, se aprobó el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar un sistema de costos en un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA de fecha 11.10.17, se aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", con la finalidad de estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, en atención al Acta de Reunión de Comité Técnico de Tarifas 006-2018 de fecha 12.09.18 y el Informe N° 007-2018-CTT-HEVES de fecha 01.10.18, el Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador solicita mediante acto resolutorio correspondiente, la aprobación de la Estructura de Costo de siete (07) procedimientos, de Cardiología, perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité de Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando la Estructura de Costo de siete (07) procedimientos, de Cardiología, perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;





Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud"; la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, que aprobó el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, la Estructura de Costo de siete (07) procedimientos, de Cardiología, perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por las consideraciones expuestas y que forma parte integrante, de la presente Resolución Directoral como Anexo N° 01.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador", el tenor de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero: **DISPONER**, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Comité.



Anexo 1

UPSS SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS

ESTRUCTURAS DE COSTO SERVICIO DE CARDIOLOGIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EQUIPO DE COSTOS

RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS CARDIOLOGIA													
			Costo Fijo			Costo Variable			Total Costo Directo	Costo Indirecto		Total Costo Indirecto	Costo Total
			RRHH	Depre	Total Costo Fijo	Insumos	Serv.	Total Costo Variable		Gastos Grales	Gastos Admin		
1	93000	ELECTROCARDIOGRAMA	7.87	0.06	7.93	1.53	0.05	1.58	9.51	1.24	1.14	2.38	S/. 11.89
2	93015	PRUEBA DE ESFUERZO	39.27	0.95	40.22	6.73	0.05	6.78	47.00	6.11	5.64	11.75	S/. 58.75
3	93224	MONITOREO HOLTER	28.43	2.67	31.11	6.52	0.05	6.58	37.68	4.90	4.52	9.42	S/. 47.10
4	93307	ECOCARDIOGRAFIA TRANSTORACICA	38.00	5.23	43.23	2.52	0.05	2.57	45.80	5.95	5.50	11.45	S/. 57.25
5	93882.01	ESTUDIO DOPPLER CAROTIDEO	54.17	7.80	61.97	2.52	0.05	2.57	64.54	8.39	7.74	16.13	S/. 80.67
6	93923	DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES	70.33	10.39	80.72	2.52	0.05	2.57	83.29	10.83	10.00	20.82	S/. 104.12
7	99199	RIESGO QUIRURGICO	13.51	0.03	13.54	0.71	0.05	0.76	14.31	1.86	1.72	3.58	S/. 17.88

ESV/jcma

